Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE : DUMER VERA
DEMANDADO : DUMER VARGAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00132-00

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 11 de mayo del año en curso, se decretó el desistimiento tácito dentro de este proceso, porque no se cumplió con la carga procesal requerida, como era la de allegar los documentos necesarios para vincular a los herederos determinados del extinto DUMER VARGAS, a pesar de haberse realizado dos requerimientos, uno el 10 de noviembre de 2020 y el otro el 11 de febrero de este año.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO. NO ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora de fecha 19 de mayo de 2021, mediante la cual solicita que se ofície a la Registraduría del Estado Civil para que remitan los registros civiles de nacimiento de los posibles herederos determinados, en razón a que el auto que decretó el desistimiento tácito se encontraba en firme.

SEGUNDO. ACCEDER al retiro de la demanda y sus anexos, en virtud que se ordenó su desglose en el mismo auto que se decretó el desistimiento tácito. Por Secretaría, se haga entrega en físico de los documentos originales que reposan en dicha demanda, previa comunicación al peticionante.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez